

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 13 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que se allegó por la parte demandante poder conferido al profesional del derecho IVAN DARIO RUBIANO VERA. Sírvase proveer.

Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se decide lo pertinente en este proceso de ejecución promovido JUAN PABLO ESCOBAR CEBALLOS en contra de WILBERT VARGAS ATEHORTUA.

Allega la parte demandante poder conferido al profesional del derecho IVAN DARIO RUBIANO VERA portador de la TP. 217256 del Consejo Superior de la Judicatura, no obstante, revisado el legajo fue posible verificar que se reconoció personería jurídica mediante auto interlocutorio No. 0257 del 08 de mayo de 2008 al abogado LUIS ARTURO JARAMILLO ROJAS.

En consecuencia, previo a decidir sobre el reconocimiento de personería jurídica al Dr. IVAN DARIO RUBIANO VERA se REQUIERE al demandante a fin de que informe los términos de terminación del poder otorgado al Dr. LUIS ARTURO JARAMILLO ROJAS, en tanto en estas instancias no obra revocatoria o sustitución del mismo.

Para el efecto se otorga el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 098 del 14 del 07 de junio de 2023

Arnulfo Tovar Torres
ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO